



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO No. 077

(DICIEMBRE 30 DE 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y EXALTA LA LABOR DESEMPEÑADA POR LA
POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el día 05 de noviembre de 1981 nace para Colombia una importante Institución denominada Policía Nacional, cuya función principal es servir a la comunidad en general en la vigilancia y protección de la vida, honra y bienes.

Que el día 05 de noviembre del 2015 se conmemora los 124 años de aniversario de la Fundación de la Policía Nacional al servicio de la comunidad, encargada de velar por la convivencia y seguridad ciudadanía, con diligencia oportunidad y compromiso.

Que el Coronel **OTAIN RODRIGUEZ SUAREZ**, se ha destacado por su espíritu de trabajo contribuyendo al fortalecimiento de la tolerancia, el respeto, la convivencia pacífica, insumos fundamentales que fortalecen el tejido de los Municipios de Colombia.

Que es deber de las autoridades locales como de la ciudadanía en general rendir homenaje a quienes procuran nuestra convivencia pacífica y seguridad ciudadana.

Que con fundamento en lo anterior y con el propósito de conmemorar la existencia de la Institución de la Policía Nacional, la Alcaldía Municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y exaltar la labor que la Policía Nacional que como Institución ha venido desarrollando en Colombia específicamente en el Municipio de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer un reconocimiento Oficial a la Policía Nacional con motivo de sus 124 años de existencia.

ARTICULO TERCERO: Hacer reconocimiento al Coronel **OTAIN RODRIGUEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.329.140 en su condición de Jefe Seccional Tránsito y Transporte Cundinamarca, cuyos aportes y servicios prestados han sido de suma trascendencia y han contribuido en el fortalecimiento de la tolerancia, el respeto, la convivencia pacífica, seguridad ciudadana en el Departamento y nuestro Municipio de Cajicá.

ARTICULO CUARTO: Copia del presente decreto será remitido al Comando Del Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”
Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext. 118

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre treinta y uno (31) de dos mil quince (2015), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.


GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre treinta y uno (31) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.


GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho